



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-80563942-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-80563942-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A solicita la baja de la habilitación otorgada como “LABORATORIO IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. ELABORADOR DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EXTEMPORÁNEA EN LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN 2592/03 Y FRACCIONADOR DE SOLUCIONES PARENTERALES DE USO INMEDIATO, con planta sita en Infanta Isabel 3724, Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. DEPÓSITO DE PRODUCTO TERMINADO sito en la calle Solís 1696 y Virrey Cevallos 1641, CABA. Ambas instalaciones para funcionar en forma conjunta”.

Que de acuerdo con lo informado según documento GEDO n° ACTA-2024-05739516-APN-DFYGR#ANMAT e IF-2024-05871122-APN-DFYGR#ANMAT; por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. como “LABORATORIO IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. ELABORADOR DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EXTEMPORÁNEA EN LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN 2592/03 Y FRACCIONADOR DE SOLUCIONES PARENTERALES DE USO INMEDIATO, con planta sita en Infanta Isabel 3724, Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. DEPÓSITO DE PRODUCTO TERMINADO sito en la calle Solís 1696 y Virrey Cevallos 1641, CABA. Ambas instalaciones para funcionar en forma conjunta”.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de HABILITACIÓN autorizado por Disposición ANMAT n° DI-2019-4528-APN-ANMAT#MSYDS, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

EX-2023-80563942-APN-DGA#ANMAT

ae